



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N.º 023 -2023-EMSAPUNO/GAF

Puno, 23 MAY 2023

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SANEAMIENTO BÁSICO DE PUNO S.A.

VISTOS:

La Resolución de Gerencia General n.º 045-2023-EMSAPUNO/GG de fecha 16/3/2023 sobre delegación de facultades, el Informe n.º 325-2023-EMSAPUNO-GAF-DL del 17/5/2023 sobre solicitud de aprobación de modificación del Plan Anual de Contrataciones, sus actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Municipal de Saneamiento Básico de Puno S.A. – Emsapuno S.A. es una empresa prestadora de servicios pública de accionariado municipal, íntegramente de propiedad del Estado, con autonomía jurídica, administrativa y económica según su Estatuto Social y el Decreto Supremo n.º 005-2020-VIVIENDA, que aprueba el TUO del Decreto Legislativo n.º 1280.

Que, Emsapuno S.A. requiere adquirir el servicio de mobiliario y contenedor de cloro, así como el servicio de cobranza recibos por consumo de agua potable y excluir el servicio de recaudación y/o cobranza de recibos de agua.

Que, la contratación de estos servicios y la adquisición del bien no estaban prevista en el Plan Anual de Contrataciones para el año 2023 (PAC 2023) aprobado con Resolución de Gerencia General n.º 001-2023-EMSAPUNO/GG del 6/1/2023, por lo que, a fin de contratarlos este año, resulta necesario incluirlos en una nueva versión del PAC a través de una modificación.

Que, el inciso 6.2 del artículo 6 de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, cuyo Texto Único Ordenado ha sido aprobado con el Decreto Supremo n.º 082-2019-EF (en adelante, TUO de la LCE), señala: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones".

Que, la División de Logística y Servicios Generales con el Informe n.º 325-2023-EMSAPUNO-GAF-DL del 17/5/2023 ha solicitado la inclusión y exclusión de procedimientos de selección para contratar los bienes y servicios señalados. La modificación debe ser puesta en conocimiento de forma pública a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (Seace) dentro de un plazo de 5 días hábiles siguientes a su aprobación, en virtud del inciso 6.3 del artículo 6 del TUO de la LCE.

En uso de las facultades del ROF y la delegación de facultades hecha mediante Resolución de Gerencia General n.º 045-2023-EMSAPUNO/GG y con visto bueno de la Oficina de Asesoría y Defensa Legal y División de Logística y Servicios Generales:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1: APROBAR la modificación del **PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE EMSAPUNO 2023 – VERSIÓN 05**, debido a la inclusión de los siguientes procedimientos de selección:

INCLUSIÓN:

DESCRIPCIÓN	U.M.	CANT.	TIPO DE PROCESO	VALOR ESTIMADO S/	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
BIENES ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, INCLUYE MONTAJE E INSTALACIÓN PARA LOS AMBIENTES DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO INSTITUCIONAL DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SANEAMIENTO BÁSICO DE PUNO-EMSAPUNO S.A. DISTRITO PUNO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO PUNO, CUI: 2364961.	BIEN	1	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	289,728.70	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS





BIENES CONTENEDOR DE CLORO ESTANDAR DE 907KG, PARA EL SERVICIO DE CLORO LIQUIDO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO-AZIRUNI-ACTIVIDAD 14788.	BIEN	3	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	194,209.00	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
SERVICIOS SERVICIO DE COBRANZA DE RECIBOS POR CONSUMO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y COLATERALES DENTRO DEL ÁMBITO DE LA CIUDAD DE PUNO, SEGÚN TÉRMINOS DE REFERENCIA	SERVICIO	1	CONCURSO PÚBLICO	1'116.000.00	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

EXCLUSIÓN:

DESCRIPCIÓN	U.M.	CANT.	TIPO DE PROCESO	VALOR ESTIMADO S/	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
SERVICIOS SERVICIO DE RECAUDACIÓN Y/O COBRANZA DE RECIBOS DE PENSIONES DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y OTROS COLATERALES DE LA EPS-EMSAPUNO S.A.	SERVICIO	1	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	138.000.00	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

ARTÍCULO 2: DISPONER que la División de Logística y Servicios Generales que hace las veces del Órgano Encargado de las Contrataciones de la entidad cumpla con publicar la aprobación de la modificación del PAC en el Seace dentro del plazo previsto en el inciso 6.3 del artículo 6 del TUO de la LCE.

ARTÍCULO 3: AUTORIZAR el desglose de la presente resolución para que sea agregada a los actuados del expediente de contratación a fin de que sea custodiada por el órgano encargado de las contrataciones de la empresa que es la División de Logística y Servicios Generales.

ARTÍCULO 4: PONER en conocimiento la presente Resolución a la Gerencia General y del Órgano Encargado de las Contrataciones para su cumplimiento, así como publicarlo en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



[Handwritten signature]

ÁNGEL GUZMÁN AGUILAR
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

